

Res Exenta N° 015/

000234

Ref: Adjudica Licitación Pública 846-4-LE12, contrato suministro mantención camioneta Junji Atacama.

Copiapó,

05 MAR 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores, Decreto Supremo N° 28, de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20 de Agosto de 2001 y N° 015/ 822 de 03 de junio 2004, Resolución Exenta N° 015/2366 de 26-10-2007, Resolución Exenta N° 1352 de 20 de julio de 2006, Resolución Exenta N° 015/1792 de 13 de septiembre de 2006 y Resolución Exenta 015/125 del 26 06/2009, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/000199 (15-02-2012) se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba TERMINOS DE REFERENCIA para contratar REPARACIONES Y MANTENCIONES DE CAMIONETA INSTITUCIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO SUMINISTRO DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

2.- Que se publico en el sistema www.mercadopublico.cl con el número de Identificación 846-4-LE12

3.- Que, en la licitación Pública participaron los siguientes proveedores:

FERNANDO VALLEJOS VALLEJOS

Pedro Vadillo e Hijos Ltda.

4.- Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación de fecha 02 de marzo anexa y publicada en Portal www.mercadopublico.cl ha considerado conveniente proponer la adjudicación de los Servicios de REPARACIONES Y MANTENCIONES DE CAMIONETA INSTITUCIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO SUMINISTRO DE LA REGIÓN DE ATACAMA como a continuación se indica:

RESUELVO:

1.- Adjudica la Licitación 846-4-LE12, modalidad adjudicación múltiple sin emisión automática de orden de compra, y contrátase a los proveedores que se indican, los que serán llamados indistintamente de acuerdo a disponibilidad de taller y valores ofertados, con el objeto de realizar labores de REPARACIONES Y MANTENCIONES DE CAMIONETA INSTITUCIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA, las cuales deben realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y por los cuales se cancelarán los valores registrados por cada uno de los contratistas en su formulario oferta económica levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, copia de la cual se adjunta.

Proveedor	Precio Unitario	Nota	Ponderación 50%	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	Ponderación 10%	CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TECNICO	Ponderación 40%	Nota Final
FERNANDO VALLEJOS	1	10,0	5,0	10	1	10	4	10,0
Pedro Vadillo e Hijos Ltda.	1	10,0	5,0	10	1	10	4	10,0

2.- Páguese a los contratistas la cantidad resultante de los Servicios de Mantención Camioneta JUNJI de la Región de Atacama, según los valores señalados en "Formulario Oferta Económica", levantada por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, previa recepción de los servicios por parte de Chofer Institucional de esta Dirección Regional.

3.- Imputense los montos que resultaren y se cancelen a los Proveedores anteriormente indicados con cargo al Programa 01 Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002, del presupuesto Institucional.

4.- La supervisión dirección y control del contrato estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.

5.- La Unidad Jurídica Regional procederá a redactar el contrato respectivos de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses Institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presente resolución.

6.- Si los adjudicados no proporcionan los antecedentes legales y económicos indicados en las bases administrativas, no presentan la garantía de fiel cumplimiento del contrato; no firman el contrato, por causas que le sean imputable dentro del plazo establecido, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada.

7.- Emitanse las órdenes de compra correspondientes a través del sistema www.mercadopublico.cl, en medida que sean requeridos sus servicios.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



MARCIA QUEZADA BRACHO
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA

MOB/CGJ/MHC/2110
DISTRIBUCION

1. Asesoría Jurídica
2. Oficina de Partes
3. Unidad de Adquisiciones.